



2009-001050^(CPRDP)
ACUERDO DE INTERCAMBIO
(UNDERWRITING)

REGISTRO DE CONTRATOS
TOMO 18 PAGINA 26
CONTRATO NUM. 2009-000408

Fecha: 11 de mayo de 2009

Acuerdo entre: **Sea Grant-RUM**
PO Box 9011
Mayagüez, PR 00681-9011
Tel: (787)832-4040

Y La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública
(en adelante la **Corporación**)

Programa: **Geoambiente**

Vigencia: 11 de mayo de 2009 hasta 30 de junio de 2009

-----**AMBAS PARTES EXPONEN**-----

PRIMERO: La Corporación es una instrumentalidad pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que opera y administra las estaciones de televisión identificadas como WIPR en San Juan y WIPM en Mayagüez, y las emisoras de radio identificadas como 91.3 F.M. y 940 A.M.-----

9 **SEGUNDO:** La Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, en el ejercicio de las facultades y poderes que le confiere el Artículo 7 de la Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966, según enmendada, otorga el presente Contrato de Servicios Profesionales. -----

610
AL 606

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

INTERCAMBIO

PRIMERA: **Sea Grant** acuerda proveer colaboración en investigación, suministro de noticias ambientales, y cámara sub-acuática a ser utilizados en las grabaciones del programa en referencia. Como intercambio la **Corporación** acuerda incluir crédito al final de cada programa de **Geoambiente**. Así las cosas, tanto la prestación como la contraprestación inherentes a este contrato tienen un valor equivalente a \$3,000.00, aunque éstas se darán en género ("in kind"). -----

SEGUNDA: La Corporación habrá de observar y cumplir en todo momento con los reglamentos de la Comisión Federal de Comunicaciones, así con las leyes de Puerto Rico aplicables. -----

TERCERA: **Sea Grant** se compromete a entregar un desglose mensual de los bienes o artículos suplidos con el único propósito de cumplir con el Reglamento de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. -----

NO DISCRIMEN

CUARTA: Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de edad, sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano, en las prácticas de empleo, contratación y subcontratación. -----

CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

QUINTA: Ambas partes se comprometen a conservar los documentos relacionados con los servicios objeto de este contrato, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico, por una firma de auditores externos contratados por LA UNIVERSIDAD o por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en sus

En San Juan, Puerto Rico hoy 11 de mayo de 2009.

**CORPORACIÓN DE PUERTO RICO
PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA**

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE MAYAGÜEZ**

Por:

Por:

Israel Cruz Santiago
Presidente

Dr. Jorge Vélez Arocho
Rector de la UPR-RUM

**CORPORACIÓN DE PUERTO RICO
PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA
APROBACIONES**

DEPTO. ORIGINADOR: _____

APROBACIÓN PRESUPUESTARIA: _____

OFICINA LEGAL: _____